

so de discutirse, aún sin ellas, conforme al reglamento.

El Señor Canevaro.—En todo caso es necesario que se consulte á la Cámara. El reglamento señala el plazo de 24 horas; y sólo la Cámara puede resolver si en este caso se debe proceder ó no á la discusión del dictámen.

El Señor Láma [J.] Excmo. Señor: El reglamento señala el plazo de 24 horas, cuando hay resistencia de un miembro de comisión para suscribir un dictámen; pero no, cuando como ahora, en que el H. Señor Bambarén, está listo á firmar.

El Señor Canevaro.—En todo caso la consulta es necesaria.

El Señor Ganoza.—Creo Excmo. Señor que no hay mas que leer el reglamento y cumplirlo.

El Señor Secretario, leyó la parte pertinente del reglamento.

El Señor Presidente.—Este caso no es completamente aplicable al asunto en discusión; por que el Señor Bambarén no se ha negado á firmar; pero á mérito de la indicación del H. Señor Canevaro, consulto á la Cámara, si no obstante de carecer ese dictámen de la firma del Señor Bambarén que está dispuesto á suscribirlo, se pone en discusión ó se espera su firma.

El Señor Montero.—Excmo. Señor: El H. Señor Bambarén no asistió á la sesión anterior en que se leyó el dictámen: faltaba su firma y la de otro de los Señores de la comisión; pero al H. Señor Bambarén no se le ha dicho que necesita firmar tal cosa. El reglamento es terminante: es necesario señalar tiempo; de modo que bajo ningún aspecto puede discutirse, ni consultarse á la Cámara.

El Señor Cárdenas.—¿Cuál sería entonces el objeto de la fijación de un término que debemos considerar fatal? La ausencia de uno de los Señores Senadores para que la mesa no lo convine á suscribir un dictámen, en el término de 24 horas, sería la manera más sencilla de estorbar la discusión de los proyectos.

El Señor Presidente.—El Honorable Señor Montero observó en la sesión anterior que este dictámen carecía de dos firmas; pero hoy está suscrito por los Honorables Señores Villagarcía y Morales. Falta solo la firma del Honorable Señor Bambarén que, como ha manifestado el Honorable Señor Morales, se encuentra también dispuesto á firmarlo. El caso del reglamento no es pues aplicable aquí.

El Señor Canevaro.—Todo lo que V.E. dice es justo; estoy seguro que no hay ningún inconveniente, ni puede traer tropiezos la discusión del dictá-

men; pero se sienta un mal precedente para el porvenir, porque algunas veces puede un dictámen no ser del agrado de un Señor de la Comisión, y con este precedente considerar su firma como puesta. Como este es un asunto que no interesa tanto discutirlo ahora, como la opinión general está porque se apruebe, creo que sería mejor reservarlo para mañana.

El Señor Presidente.—Consultaré á la Cámara.

El Señor Torres.—Excellentísimo Señor: El Honorable Señor Bambarén no está presente para compelirlo y para que pueda exponer qué motivos ha tenido para no haber firmado. En asuntos de reglamento debemos estar á la letra muerta: debemos entender y obedecer los mandatos del reglamento como entienden los mandatos gubernativos los ingleses: mandaron poner faroles y los pusieron sin velas, hasta que se dijo: póngase faroles con velas encendidas.

El Señor Presidente.—El Honorable Señor Canevaro insiste en que se haga la consulta?

El Señor Canevaro.—Excmo. Señor: Yo dije que la mesa no podía resolver este asunto sin consultar á la Cámara; pero como él es de tal naturaleza que pudiera en lo sucesivo dar lugar á dificultades de otra clase, puede dejarse para mañana.

El Señor Presidente.—En efecto, no es un asunto tan urgente.

El Señor Villagarcía.—No es tan urgente el que se discuta hoy, y tal vez convendría que estuviera presente el Doctor Bambarén por los conocimientos técnicos que tiene sobre la materia que va á ser objeto la discusión. Yo no podría responder á las observaciones que se hiciesen, y la Cámara carecería de datos importantes para resolver el asunto con más acierto.

El Señor Presidente.—Siendo fundadas las razones expuestas por el Honorable Señor Villagarcía, se reserva para mañana la discusión de este asunto.

Después de la cual, S.E. levantó la sesión.

Por la Redacción.—

MÁNUEL M. SALAZAR.

11^a Sesión del Juéves 13 de Agosto de 1891.

[Presidencia del H. Señor Rosas.]

SUMARIO—Solicitud de la Señora viuda de Ramos—Debate y aprobación del

proyecto por el que se crea una cátedra y un laboratorio de Bacterología.—Se desecha el dictamen que favorece la solicitud de la Señora Carolina Salazar.

Abierta la sesión con asistencia de los Honorable Señores Senadores:—Elguera—Bambarén—Gadea—Samaniez—Torrico—Morales—García Calderón—Recabárren—Carranza—Moreto—Villanueva—García—Dávila—Ibarra—Castillo—Torres—Vizcarra—Menéndez—Galvez—Muñoz—Villagarcía—León—Olavegoya—Arbulú—Quevedo—Cisneros—Ganoza—Candamo—Canevaro—Revoredo—Portal—Lama J.—Varela y Valle—Velez—Seminario—Montero—Helguero—Ca-zorla—Bejarano—Forero—Ward—Pinzás y Cárdenas Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios.

Del Señor Ministro de Guerra, remitiendo los antecedentes relativos á la invalidez del Coronel Don Juan González, solicitados por la Comisión Principal de Guerra de esta Honorable Cámara.

Del mismo, remitiendo igualmente los antecedentes que se refieren á la invalidez del Sargento Mayor Don Santiago Rázuri, pedidos también por la misma Comisión.

Ambos oficios pasaron á la Comisión Principal de Guerra.

De S. E. el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados acompañando en revisión el pliego ordinario de ingresos del Presupuesto General de la República para el próximo año económico.

A la Comisión de Presupuesto.

Del mismo, participando que han sido aprobadas, en revisión, las modificaciones hechas por el Senado en el proyecto por el cual se vota en el Presupuesto Departamental del Cuzco la suma de S. 5,000 para la construcción de un puente en el río Sieuani; pasándose en consecuencia el expediente á la Comisión de Redacción.

Al Archivo.

Del mismo, remitiendo para su revisión, el proyecto por el que se fija el término de la convocatoria que debe preceder á todo remate fiscal.

A la Comisión Principal de Legislación.

Del mismo, acompañando con igual fin, el proyecto del Ejecutivo, pidiendo autorización para sustituir en los nuevos títulos de deuda interna las firmas manuscritas del Presidente de la República, del Ministro de Hacienda y del Director del Crédito Pùblico con el correspondiente *facsimil*.

A la Comisión Principal de Hacienda.

Solicitudes.

De las siguientes de Doña Carolina S. viuda de Ramos

Exemo: Señor:

Carolina S. viuda de Ramos, ante V.E. con el debido respeto me presento y digo: que la manera inusitada y abiertamente contraria á la ley, como el Señor Presidente actual de la Honorable Cámara de Diputados y ex-Presidente del Consejo de Ministros, ha obligado á sus amigos políticos á rechazar la acusación que últimamente presenté contra los autores de la muerte de mi hijo Alberto Ramos, asesinado en el Fuerte de Santa Catalina, la noche del 3 de Diciembre, me obliga á ocurrir directamente á la Honorable Cámara de Senadores, en demanda de la justicia que con tanta temeridad se me deniega.

Cuando la Señora viuda de Palacios acusó al Gabinete que había ordenado la ejecución del Coronel Morales Toledo y del Sargento Mayor Teobaldo Palacios, el Doctor Valcárcel hizo gala de aparente imparcialidad, dejando desde luego la presidencia al Honorable Doctor Herrera y haciendo constar en cada votación, que se abstendía de intervenir *en ella*. Más aún, Señores, pasando sobre la opinión de sus Honorable compañeros, los obligó á reconsiderar al día siguiente la resolución de la víspera, y á cumplir la ley dando segunda lectura á la solicitud, sin querer tampoco tomar parte en la votación.

Si la ley es una y la dignidad personal debe ser la misma en idénticas ocasiones, era de esperarse que el Honorable Doctor Valcárcel no alterara su línea de conducta al dar cuenta á la Honorable Cámara de Diputados de la acusación que contra él y sus cómplices entabló; sin embargo, el Señor ex-Ministro ha hecho lujo del desprecio profundo que sin duda le merece la opinión pública. Sin abandonar el sillón presidencial, se negó á permitir que mi solicitud fuera leída, y cosa increíble! obligó á los representantes de la Nación á rechazarla de plano, sin conocerla siquiera, agregando que se hallaba dispuesto á no consentir que se diera tramitación á ninguna de la misma naturaleza.

Estos hechos que constan de una manera auténtica en el «Diario de los Debates», no necesitan comentarios. El H. Presidente de la Cámara de Diputados, no sólo ha convenido tácitamente

te en la verdad de las acusaciones, si no que, para eludir el castigo, ha necesitado atropellar la ley, las prácticas parlamentarias y hasta la dignidad de sus propios amigos, exhibiéndolos como cuerpo disciplinado pronto á obedecer ciegamente las órdenes de su jefe.

Apenas es creíble que en un país medianamente organizado se proceda con tan poco respeto á las leyes protectoras de los derechos individuales. Si el legislador, al determinar la manera como debe hacerse efectiva la responsabilidad de los Ministros, les ha concedido ciertos privilegios, haciendo intervenir en su juzgamiento á los mas altos Poderes del Estado, no se imaginó por cierto que las formas establecidas como garantía de orden, fueran causa de que se cerrara el camino de una reparación honrada, á las personas á quienes esos funcionarios atacan en sus mas sagrados derechos. La H. Cámara de Diputados ha podido desechar mi acusación, si obedeciendo á condescendencias de una mal entendida política, cree que no es llegada la ocasión de acojer la queja de una madre que reclama justicia, pero no tiene por cierto derecho para pasar sobre fórmulas salvadoras que la ley franquea a los que ejercen el augusteo derecho de acusar.

Hoy que el Senado, colocándose á la altura que le corresponde, y para satisfacer los fueros de la moral ultrajada, ha pedido el sumario iniciado por el Poder Ejecutivo; calmando así la ansiedad de las que hemos soportado las consecuencias del rigor con que fueron tratados los prisioneros del 3 de Diciembre; es llegada la oportunidad de que se tomen también en consideración las solicitudes que la Honorable Cámara de Diputados se ha negado á aceptar.

Según la ley de 1868, la facultad de decidir si hay lugar ó no á formación de causa en las acusaciones entabladas contra los Ministros de Estado por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones, corresponde á la Cámara de Diputados, pero en el caso actual ¿cómo será posible que el Senado decida las acusaciones, cuando la H. Cámara de Diputados se niega á cumplir la ley? — Deberá someterse en lo absoluto á la voluntad del cuerpo co-legislador que trata de imponerse, aún contraviniendo la misma Constitución que le ha dado origen? Evidentemente no, porque como uno de los Poderes encargados de velar por hacer legal y efectiva esa responsabilidad, puede ordenar se inicie el juicio, como medio de conseguir, si no

el castigo del culpable, siquiera la averiguación exacta de los hechos.

Por estas consideraciones:

A V. E. ruego se sirva pedir á la H. Cámara de Diputados la solicitud de acusación que tengo presentada, y que en copia simple acompañe, y disponer se agregue á este recurso, á fin de optar la resolución conveniente, mandando iniciar el juicio respectivo.

Lima, Agosto 13 de 1891.

Carolina S. viuda de Ramos.

Exmo. Señor:

Carolina S. viuda de Ramos, ante V. E. en la forma de ley me presento y digo: que como madre del joven Alberto Ramos, victimado la noche del 3 de Diciembre último en el fuerte de «Santa Catalina», y ejercitando el derecho que las leyes me acuerdan, entablo acusación contra los Señores Doctor Mariano N. Valcárcel, Coronel Belisario Suárez, Doctor F. Gerardo Chaves, Doctor Alberto Elmore y Señor Ismael de la Quintana, miembros del Consejo de Ministros, y solicito de la Honorable Cámara de Diputados que, en cumplimiento de los preceptos constitucionales que invoco, mande iniciar el correspondiente juicio con el objeto de obtener el castigo de los autores y cómplices de la muerte de mi citado hijo.

Los hechos en que mi acusación se funda son ya del dominio público, y casi es innecesario rememorarlos. Básicamente, pues, insistir en las condiciones personales de mi hijo Alberto, para convencer á V. E. de que no era por cierto acreedor al desgraciado fin que la excesiva severidad de sus victimarios le había deparado.

Educado en la escuela severa del deber mi desventurado hijo gracias á su posición social, no necesitó nunca destino alguno del Gobierno. Tuve especial cuidado en que no mendigara esos puestos en la milicia ó en las oficinas administrativas que tanto contribuyen á destruir los hábitos de trabajo. Mi hijo jamás tuvo, pues, relación alguna con esos individuos que aspirando á los altos puestos públicos, ofrecen á sus adeptos las comodidades de una posición improvisada; y por el contrario, se encontraba en condiciones tales de independencia que excluyen por completo toda sospecha de que pudiera dejarse arrastrar á una conspiración, para obtener algún provecho personal.

Solo los vínculos de estrecha amistad y cariño que lo ligaban con algunas de las personas comprometidas en la tentativa del 3 de Diciembre y quizás la inexperiencia debida á sus pocos

años, fueron indudablemente la causa de que mi tierno hijo se encontrara en el cuartel de Artillería en la tarde de ese dia. Grande fué, pues, mi asombro cuando tuve conocimiento que Alberto fué hecho prisionero en compañía de los demás asaltantes; sin embargo, en medio de la consternación que tal noticia me produjo, me tranquilicé algo al saber que concluido el perqueño encuentro entre los amotinados y las compañías del batallón «Ayacucho», mi hijo se hallaba preso, pero sin herida ni lesión alguna. Suponía que su vida estaba amparada por el respeto que se debe al prisionero, cualquiera que sea su condición.

Cuán distante estaba de creer que un motín de tan escasa importancia había de concluir con el exterminio completo de todos los complicados en él!.....

En la mañana del día siguiente, varias carretas escoltadas por fuerza armada, conducían al Cementerio los cadáveres de las víctimas de esa trágica noche. Allí en confuso desorden, eran arrojadas en una fosa común y llevándose la crueldad hasta lo inverosímil, se impidió darles honrosa sepultura, negándose hasta el consuelo de poder regar con mis lágrimas la tumba de mi hijo querido.

Los partes oficiales que registran los diarios de aquella época guardan silencio absoluto respecto de la muerte de los prisioneros de «Santa Catalina», pero era muy difícil que los detalles de tan atroz carnicería permanecieran ocultos, y felizmente hoy son perfectamente conocidos. Se sabe que algunos de los Señores Ministros pasaron la noche en «Santa Catalina» ordenando, sin forma alguna de juicio, que se pasaran por las armas á los que pudieron ser capturados y presenciando las ejecuciones.

En la conciencia pública está que no se hizo distinción alguna entre los culpables, aplicándoles á todos el último suplicio; algo más, hoy que con la calma necesaria se formulán estas acusaciones, los mismos defensores de la conducta del Consejo de Ministros no niegan la verdad de estos hechos sién que procuran disculparlos por consideraciones de otro género.

Pero cómo podrá justificarse este exceso de rigor, tratándose de delitos políticos y de personas que como mi joven hijo, casi un niño, no merecía tan terrible castigo? No; no hay razón alguna para atenuar siquiera la tremenda responsabilidad que ante la moral y la ley asumieron los autores de tales atentados.....

Alberto Ramos no era militar ni había estado nunca al servicio del actual

Gobierno ni de otro alguno; luego su delito por grande que se le considere no ha debido ser juzgado sién por los tribunales comunes, á quienes corresponde exclusivamente aplicar con toda severidad las leyes penales. Cualquiera que arrogándose la facultad de hacerse justicia por sí mismo, usurpara las atribuciones de este poder, se hace reo de un doble delito que compromete el orden moral y el orden social.

Y no se diga que la necesidad del escarmiento ha sido la causa de que se empleara tales medios de represión; porque el misterio en que se ha tratado de envolver los sucesos de esa noche terrible los reviste, no con la energía austera y ejemplarizadora del castigo, sién con la cobardía de la vergüenza que desmoraliza.

La conciencia de los pueblos civilizados ha desterrado ya de las leyes el cadalso político; mal puede invocarse, pues, la necesidad de sostener la Constitución para ejercitar actos de crudelidad que esta misma Constitución repreuba y condena para exterminiar á la facción vencida, haciendo lujo de una severidad innecesaria. La historia Americana no registra el ejemplo de un hecho semejante.

No se crea que al elevar á la consideración de la Honorable Cámara este memorial pueda estar animada de algún propósito político. Muy por encima estoy de semejante suposición, porque antes de estas alternativas que hoy permiten gozar de poderosa influencia al que mañana expiará quizás su delito, estará el corazón de una madre que herida en el objeto de sus aficiones levanta su voz reclamando el castigo de los victimarios de su hijo.....

Algo más; no habría sido indispensable que yo presentara esta acusación si las personas á quienes la vindicta pública señala como autores de la matanza del 3 de Diciembre, obedeciendo á los imperiosos deberes de la dignidad personal, hubieran solicitado la investigación de esos hechos como medio de sincerar su conducta y descubrir también el misterioso origen de los sucesos; pero hoy que en vez del castigo reparador vemos sólo los aplausos anticipados, hoy que se ampara á los acusados en una absolución prematura y anterior al esclarecimiento, necesario es que yo también apoyándome en el artículo 11 de la ley de responsabilidad de los funcionarios públicos, eleve mi queja al poder encargado por la Constitución para iniciar el correspondiente juicio contra el Ministerio responsable por este delito.

Bien sé que no faltarán quienes desoigan esta justa solicitud por equivoco

cadas consideraciones de conveniencia actual; pero si tal cosa sucede, conste siquiera que cumpliendo mi deber de madre, he pedido el enjuiciamiento de los autores de la muerte de mi tierno hijo, víctima inocente de su inexperiencia, para que si la justicia me cierra sus puertas, este memorial sea al menos el écho de una protesta en la que la opinión pública funde su fallo supremo é inapelable.

Por las razones expuestas:

A V. E. ruego se sirva disponer se dé lectura á esta solicitud como la previene el artículo 13 de la ley citada, admitiéndola en su oportunidad.

Otro sí digo: que espero del Señor Doctor Valcárcel que hoy preside los trabajos de esta Honorable Cámara se abstenga de intervenir en su tramitación, siguiendo la regla que ha adoptado en casos análogos.

Lima, 7 de Agosto de 1891.

Carolina S. de Ramos.

A la comisión de Constitución.

De Doña Amalia González viuda del Doctor Don José Dávila Condemarin, ofreciendo en venta la colección de objetos de arte y antigüedades de su propiedad.

A la Comisión de Instrucción.

Del Sargento Mayor inválido Don Pedro José Vidaurre, para que se tenga en cuenta la ley que indica, al discutirse el dictámen expedido sobre su primitiva solicitud.

A sus antecedentes.

Antes de la orden del dia el Señor Canevaro pidió que el expediente sobre las observaciones formuladas por el Ejecutivo á la ley por la que se acuerda al Teniente 2º de la Armada Don José Gálvez y á otras personas mas, una pensión vitalicia, expediente que por disposición de la mesa se sometió para informe á la Comisión Auxiliar de Guerra, se pasase á la de Premios, por tratarse de una concesión graciosa.

ORDEN DEL DIA.

Con las firmas completas se leyó el siguiente dictámen de la comisión de Instrucción en el proyecto mandado para ser revisado, relativo á que se consigne en el pliego respectivo del Presupuesto General las partidas necesarias para la creación de una cátedra de Bactereología y el correspondiente Laboratorio, en la Facultad de Medicina.

Señor:

La creación de la Cátedra de Bactereología en la Facultad de Medicina

na de esta capital, responde á los progresos de la ciencia, y el Consejo Superior de Instrucción Pública, ha satisfecho una verdadera necesidad al acordarla en uso de sus atribuciones; pero como el estado deficiente de los rentas de esa Facultad no le permite atender al gasto que demanda, el Supremo Gobierno ha solicitado que se vote en el Presupuesto General de la República la partida de S. 1,200 anuales como dotación de la Cátedra.

Siendo, por otra parte, indispensable para la eficacia de esta enseñanza, y para el cultivo de la nueva ciencia, el establecimiento de un Laboratorio Bactereológico también ha solicitado que se vote en el presupuesto próximo la suma de S. 5,000.

La Honorable Cámara de Diputados ha prestado su aprobación al proyecto en las dos partes expresadas, y habiendo sido enviado en revisión, vuestra Comisión de Instrucción es de sentir que le presteis vuestra aprobación, reproduciendo las razones que contiene el dictámen de las de Hacienda é Instrucción de la Cámara Colegisladora.

Dése cuenta. Sala de la Comisión.
—Lima, 11 de Agosto de 1891.

R. Morris.—Celso Bambarén.—Adolfo Villagarcía.

SECRETARÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

COMISIÓN PRINCIPAL DE HACIENDA.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado detenidamente el oficio dirigido por el Señor Ministro de Instrucción á esta H. Cámara, solicitando que se vote en el Presupuesto General de la República dos partidas, una de S. 1,200 anuales para el pago del sueldo del Profesor de la cátedra de Bactereología, creada por el Consejo Superior de Instrucción Pública en unos de sus atribuciones, y otra de S. 5,000, por una sola vez, para los gastos que demanda el establecimiento del Laboratorio de la expresada cátedra, de nueva creación; y tiene la complacencia de expresaros que los motivos en que funda su pedido el Señor Ministro oficiante, son de poderosa justicia y tienden á satisfacer una imperiosa necesidad de la Ciencia Médica moderna en nuestro país.

En efecto, una revolución de orden trascendental viene operándose en estos últimos años en el dominio de las ciencias médicas. El gran problema de la Etiología, base fundamental de la Patología, ha encontrado nuevos horizontes que lo han modificado profun-

damente y han destronado de su posición clásica, los conocimientos que parecían mejor establecidos.

El génio creador de Pasteur ha sido el que ha impulsado vigorosamente las ciencias médicas en este nuevo terreno, y el que ha preparado los elementos para la creación de esta nueva rama de las ciencias llamada «Bactereología.»

No hace muchos años todavía que las ideas sobre miasmas, virus, infeción, contagio, merecían honores de discusión interminables; los autores se empesinaban en sostener las opiniones mas adversas, difundiendo las mas tristes confusiones con mengua del adelanto científico y del prestigio profesional. Gracias á los maravillosos descubrimientos de la Bactereología, tales diferencias han concluido su reinado y para siempre.

Las enfermedades zimóticas, las virulentas y un sinúmero de otras muchas han trasformado radicalmente sus dominios etiológicos, haciendo su estudio mas preciso, mas práctico, mas cencillo en una palabra. Pero no se crea que la Bactereología ha intervenido tan solo en la reforma de dichas ideas. Todas las ramas de la nosografía han aprovechado de los beneficios de tan útiles innovaciones. El diagnóstico, el pronóstico y el tratamiento cuentan con bases mas sólidas, garantizadas por la clínica y los estudios técnicos del laboratorio.

La higiene, esa gran ciencia que nos enseña á ponernos á cubierto de las enfermedades, ha conquistado con la Bactereología un caudal importante de acierto y seguridad para su benéfica acción. Los innumerables adelantos realizados en el dominio de las enfermedades zimóticas, en materia de profilaxis, no permiten abrigar la menor duda sobre las inmensos servicios que está llamada á prestar en el porvenir y la necesidad ineludible en que nos hallainos de impulsarla por todos los medios, porque el porvenir de la medicina le pertenece.

Por estas ligeras consideraciones, vuestra Comisión os propone que aproveis las dos conclusiones siguientes:

1º Consígnese en el pliego correspondiente del Presupuesto General de la República del año próximo (S. 5000) para los gastos de establecimiento del Laboratorio de Bactereología en la Escuela de Medicina de San Fernando.

2º Vótese en el mismo Presupuesto la cantidad de mil doscientos soles [1.200] anuales para el pago de sueldos del Catedrático de Bacteriología en la expresada Escuela de Medicina.

Dese cuenta etc.—Lima, 20 de Octubre de 1890.

Antero Aspíllaga.—P. M. Rodríguez—Manuel Moreno y Maiz.—José Porturas.—Cesáreo Chacaltana.

COMISION DE INSTRUCCION.

Señor:

Vuestra Comisión de Instrucción reproduce en todas sus partes el dictámen de la Honorable Comisión de Hacienda y se adhiere á sus conclusiones.

Desé cuenta etc.—Lima, Octubre 22 de 1890.

P. M.—Rodríguez.—L. Esteves.—G. Pacheco.—Zegarra.—M. B. Pérez.—A. F. del Solar.

Se puso en debate el artículo primero.

El Señor Bambarén.—Excmo. Señor: Parece que algunos Señores deean que se les indique por que debe aprobarse este proyecto: para que se crea esta Cátedra y por que deben hacerse estos gastos. Bién, Señor, voy á manifestarlo.

Por los últimos descubrimientos que se han hecho en el estudio de las enfermedades, se ha visto que una gran parte de ellas se debe precisamente, y reconoce como causa, la acción de unos seres infinitamente pequeños, invisibles á la simple vista, y que se necesita microscópios de gran fuerza para percibirlos. Estos seres infinitamente pequeños son los que causan la mayor parte de las enfermedades y complican las operaciones, especialmente las quirúrgicas, de tal manera, que en otro tiempo muchas operaciones se hacían con mal éxito, porque como estos animáculos pululan en la atmósfera, en la tierra, en el agua, en las superficies y aún en sus profundidades, siendo tan numerosos, vienen á complicar las heridas, se ponen sobre ellas, las empeoran y hacen morir al individuo á consecuencia, no de la operación, sinó por la lesión nociva que estos seres producen sobre ellas.

En diferentes enfermedades, como en los casos de una disentería, estos seres penetran al interior y producen efectos nocivos, diferentes afecciones, capaces de matar, haciendo grave una enfermedad que podría ser leve sino estuviera complicada por la presencia de estos seres.

Además, hay necesidad de prevenirse contra la acción de estos seres, que predisponen á muchas enfermedades, y por esto es que la higiene necesita reconocerlos para destruirlos; y esto

no se puede hacer sino existe una cátedra en la que se adquiera el conocimiento de estos seres, de sus propiedades, de su manera de vivir, de la manera como se multiplican y del modo como se desarrollan. Para todo esto hay necesidad de grandes microscópicos; se necesita tener además instrumentos accesorios para poder percibirlos; se necesitan las sustancias químicas colorantes que á cada micróbio especial le corresponden; porque hay algunos que se ven con ciertas sales y otros no se pueden ver sinó por otros medios, empleando otros reactivos; hay necesidad de estudiar la Química microscópica y para esto se necesitan muchos elementos. Además, para el cultivo de estos seres se necesitan estufas y medios para crearlos. Para el diagnóstico de muchas enfermedades es indispensable tener estos conocimientos; por ejemplo, ahora se puede diagnosticar la existencia de la tuberculosis, cuando todavía no existen manifestaciones de ella: tomando el espumo se puede verificar el diagnóstico, disponiéndolo de tal manera, que se puede percibir el micróbio que produce la tisis; y lo mismo respecto de muchas otras enfermedades. De modo que, ahora es imposible ser médico sin conocerlos y sin saberlos distinguir.

Indudablemente el mundo está más poblado de microrganismos y de otros seres de esta especie, y el médico no puede distinguir unos y otros, si carece de los elementos y aparatos necesarios.

Parece, pues, que la cantidad que se proyecta votar para su adquisición no puede ser más modesta desde que ésta no pasa de cinco mil soles.

Estas pocas razones me parece que serán bastantes para que los Señores Senadores puedan percibir la utilidad del proyecto en debate.

Dado el punto por discutido se procedió á votar y fué aprobado el artículo 1º.

Igualmente fué aprobado, sin discusión el artículo 2º.

El Señor Presidente.—Se va á poner al debate un asunto pendiente desde la legislatura del 75, á solicitud de la interesada.

El Señor Secretario leyó el dictámen que sigue:

COMISIÓN AUXILIAR DE GUERRA.

Señor:

Vuestra Comisión Auxiliar de Guerra ha hecho un detenido estudio del expediente de Doña Carolina Salazar hija natural del Coronel Don Juan Salazar. Aparecen tres dictámenes de las Comisiones de Guerra en la anterior Legislatura: el primero acuerda á Do-

fía Carolina como montepío dos terceras partes del haber que disfrutó su fallecido padre el Coronel Salazar; el segundo le acuerda, también como montepío, una tercera parte; y el último le concede una pensión alimenticia de sesenta soles, en consideración á los importantes servicios prestados por el Coronel á la Nación desde la guerra de la independencia. Vuestra Comisión en atención á los indicados servicios y á la situación penosa de Doña Carolina Salazar, reproduce el último dictámen, y opina porque le deis vuestra aprobación.

Dése cuenta. Sala de la Comisión.—Lima, Noviembre 7 de 1878.

Aurelio García y García.—Manuel Álvarez Calderón.—Miguel San Roman.

El Señor Presidente.—Como la Cámara se ha impuesto, es una pensión de gracia la que la Comisión acuerda.

El Señor Bambarén.—Excmo Señor: Yo creo que este asunto no se debe poner en discusión, porque es ilegal. Existe una ley que prohíbe conceder pensiones de gracia; por consiguiente esto no debe discutirse.

El Señor Bejarano.—Pido, Excmo Señor, que éste asunto pase á la Comisión de Premios, en atención á que durante el tiempo transcurrido se ha dado una ley que prohíbe esas pensiones de gracia.

El Señor Presidente.—Está en discusión el pedido que acaba de hacer el Señor Bejarano.

El Señor Torres.—Si existe una ley por la que está prohibido hacer esta clase de concesiones, ¿que cosa nueva podrá decir la Comisión de Premios ahora?

Cerrado el debate se procedió á votar y fué desechado el dictámen por veintiuna valotas contra doce.

El Señor Presidente.—Recuerdo á las diferentes comisiones que es necesario el despacho de algunos asuntos pendientes.

En seguida S.E. levantó la sesión.

Por la Redaccion—

MANUEL M. SALAZAR.

12ª Sesión del Viernes 14 de Agosto de 1891.

(Presidencia del H. Señor Rosas.)

SUMARIO.—A propuesta del Señor Candamo la Cámara resuelve llamar al Gabinete para ser interpelado sobre los sucesos ocurridos en el fuerte de Santa